

Rawson, (Chubut), 26 de enero de 2010. -

DICTAMEN N° 005/10 C.F.

Ref.: Expte. N° 28.417/10 I.P.V. y D.U.
Contratación Directa N° 138/09

SEÑOR PRESIDENTE:

Me remite Ud. los presentes actuados, mediante los cuales se tramita la contratación directa de referencia, en el marco del “Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción” Decreto 282/2009, cuyo objetivo es la obra: Construcción de Guardería maternal 1º Etapa, en la localidad de Lago Puelo.

Al folio 352, la comisión designada mediante Acta Número Tres aconseja en forma unánime, su adjudicación a la propuesta presentada por la firma LERA S.R.L., por un monto de \$642.978,28, quien deberá cumplimentar los puntos a), b) y c) indicados en el acta. Debo señalar que dicha comisión no se ha expedido sobre la otra oferta presentada, correspondiente a la empresa Mayoco S.R.L. (folio 349).

Conforme a las tres invitaciones realizadas (folios 177/179), se hizo entrega del pliego digital. Sin embargo, en los antecedentes remitidos no hay constancia del acta por la reunión informativa que debió realizarse con los adquirentes del mismo, a los efectos del cotejo, un día hábil administrativo anterior al acto de apertura (PCG Sección II Art. 2.1.).

Al respecto del citado oferente preadjudicado, se observa que: 1) no ha presentado el Pliego foliado y firmado, en original, de acuerdo a lo establecido en la Sección II, Artículo 4.1. q) del mismo; 2) la constancia del Banco del Chubut S.A. (folio 304), es fotocopia; 3) sólo consta la solicitud de la Constancia que deberá expedir la Dirección General de Rentas Provincial (folio 253/254).

No obstante lo anteriormente expuesto, informo que por mi parte, no tengo más objeciones que formular al procedimiento administrativo llevado a cabo.

Así me expido.

Cra. Silvia Vicente
Contadora Fiscal
Tribunal de Cuentas